



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Añora para el desarrollo del proyecto XVII Olimpiadas rurales de los Pedroches, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Añora, D. Bartolomé Madrid Olmo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Añora.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto XVII Olimpiadas rurales de los Pedroches.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de Añora, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los



servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 68.046,42 €, aportando la Diputación 18.000 €, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía 6.500 €, Interpoc 8.000 €, COVAP 6.000 €, la Fundación Rural del Sur 6.000 €, Comercial Medina Pulido 3.000 € y la entidad beneficiaria 20.546,42 €

El pago de la subvención nominativa por el importe de **18.000 € (dieciocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46211** denominada “Conv. Ayto. Añora. Olimpiadas Rurales 2026” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.



Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Bartolomé Madrid Olmo





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1.717,10 €
Policía conveniado 1	343,42
Policía conveniado 2	343,42
Policía conveniado 3	343,42
Policía conveniado 4	343,42
Policía conveniado 5	343,42
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	313,50 €
Policía conveniado 1	62,70
Policía conveniado 2	62,70
Policía conveniado 3	62,70
Policía conveniado 4	62,70
Policía conveniado 5	62,70
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda:	6.954,20 €
Cartelería	326,70 €
Gestión de patrocinios	880,00 €
Gabinete de prensa	1.754,50 €
Vídeo promocional grabación y emisión de pruebas y apoyo con dron	3.630,00 €
Publicidad medios comunicación	363,00 €





Trabajos realizados por otras empresas:	20.108,89 €
Servicio de vigilancia y seguridad	3.275,23 €
Servicio de fotógrafo	907,50 €
Servicio gestión de redes	786,50 €
Servicio de sonido e iluminación	7.102,10 €
Servicio de electricista	2.050,47 €
Servicio grabación y emisión streaming pruebas	2.783,00 €
Servicio Hosting web	126,18 €
Animación musical	1.963,50 €
Reparación cucañas	447,70 €
Servicio carretilla elevadora, brazo articulado y retro-mixta	666,71 €
Premios:	4.290,87 €
Premios en metálico - Primer premio	1.200,00 €
Premios en metálico - Segundo premio	700,00 €
Premios en metálico - Tercer premio	700,00 €
Premios en metálico - Cuarto premio	400,00 €
Premios en metálico - Quinto premio	300,00 €
Medallas personalizadas	177,87 €
Placas 3D	552,85 €
Placas metálicas para trofeos	260,15 €
Gastos Sanitarios:	4.190,00 €
Servicios de asistencia sanitaria	4.190,00 €
Gastos de manutención/avitallamiento:	7.335,20 €
Desayunos equipos	1.519,11 €
Dietas y avituallamiento equipos, organización y voluntarios	5.816,09 €
Gasto en material y equipamiento:	21.752,63 €
Material pruebas	10.469,75 €
Material inauguración	669,76 €
Merchandaising	3.508,06 €
Pulseras participantes	737,16 €





Camisetas equipos y organización	6.367,90 €
Otros gastos:	1.384,03 €
Seguro de accidentes	1.384,03 €
TOTAL GASTOS	68.046,42 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Fondos propios	20.546,42 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía	6.500,00 €
Entidades Privadas: Interpoc	8.000,00 €
COVAP	6.000,00 €
Fundación Rural del Sur	6.000,00 €
Comercial Medina Pulido	3.000,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	18.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	26,45 %
TOTAL INGRESOS	68.046,42 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 3 al 5 de julio de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****XVII OLIMPIADAS RURALES DE LOS PEDROCHES****1) Entidad que solicita la subvención.**

Ayuntamiento de Añora

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Ayuntamiento de Añora

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

El Ayuntamiento de Añora inició en 2.008 la organización de un evento deportivo cultural al que llamó "OLIMPIADAS RURALES", basado en la competición por equipos sobre 15 modalidades de juegos tradicionales.

Bajo el concepto de juegos tradicionales se amparan todas aquellas actividades lúdico-deportivas, que practicaban nuestros antepasados que contribuían sobremanera al desarrollo de las personas estimulando la imaginación y la creatividad, favoreciendo la comunicación a través del juego colectivo y fortaleciendo el cuerpo por la actividad física.

El Ayuntamiento de Añora elaboró un trabajo de investigación para la recopilación de gran parte de los juegos que se realizaban en nuestro municipio y lo plasmó en un libro "**Juegos Tradicionales en Añora**". al que recurrimos cada año para decidir los juegos tradicionales sobre los que se va a vertebrar dicha edición de las Olimpiadas Rurales.

Este evento se desarrolla en distintos emplazamientos de la localidad de Añora (campo de fútbol, parque periurbano, recinto ferial, colegio,...), que está situada en pleno corazón de [Los Pedroches](#), a cinco kilómetros de [Pozoblanco](#) y tres de [Dos Torres](#). Sus coordenadas geográficas son 38º 24' N, 4º 53' O. Se encuentra situada a una altitud de 624 metros y a menos de 59 kilómetros de la capital de provincia, Córdoba.

EL proyecto nació con el objetivo de recuperar los juegos tradicionales, mantenerlos vivos y garantizar su transmisión a las generaciones futuras, representando una alternativa de ocio para jóvenes y mayores. En un principio se organizó de manera muy básica, pero con el paso de los años se ha convertido en un evento de una gran complejidad y que ha trascendido fronteras siendo reconocido a nivel nacional y ha generado actividades similares en varios lugares del mundo (últimos interesados un municipio Mejicano y el municipio de Breña Alta en la Isla de la Palma).





Una gran preocupación de este Ayuntamiento es recuperar y mantener vivas nuestras tradiciones y que sean transmitidas de generación en generación; para ello realiza un arduo trabajo desde todas sus áreas a fin de acoger a toda la población sin excepción, conscientes de que tan importante es que entre la población adulta se mantengan vivos los juegos tradicionales, como que se den a conocer entre los más pequeños, garantizando así el futuro y pervivencia de los mismos. A tal efecto, las Olimpiadas Rurales de Los Pedroches constan de tres grandes eventos:

1. Las Olimpiadas Escolares, celebradas el día 22 de mayo de 2026, que ya cuentan su X edición, con una presencia de 800 alumnos y alumnas de diversos centros de la comarca (Añora, Alcaracejos, Pedroche, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco...).
2. Las Olimpiadas Rurales de Los Pedroches que, en su XVII edición, se celebrarán los días 3, 4 y 5 de julio de 2026.
3. Las Miniolimpiadas Rurales, que se celebrarán los días 24 y 25 de julio, aglutinan a más de 200 niños de entre 4 y 13 años. Es una cita siempre esperada por los más pequeños que los convierte en protagonistas de la tradición, generando un espacio de diversión sano y cargado de valores y en el que participan equipos de toda la Comarca.

Con las Olimpiadas Rurales de los Pedroches, en definitiva, se ha conseguido dar un impulso a la puesta en escena de esta parte de nuestra cultura, actualizándola y presentándola de una forma atractiva, para que los juegos tradicionales vuelvan a ser protagonistas de nuestras calles y de la preferencia de nuestros hijos para divertirse, compatibilizándolos así con todo aquello que hoy la sociedad les ofrece (nuevas tecnologías) y por tanto, contribuyendo a su enriquecimiento personal, a una mejor formación y una mayor convivencia entre todos.

A lo largo de las sucesivas ediciones de las Olimpiadas Rurales de los Pedroches, varios han sido los premios concedidos a este Ayuntamiento por su realización:

2009 - Premio Progreso. Por su originalidad, promoción de la cultura tradicional y excelente organización resultaron premiadas las Olimpiadas Rurales de Los Pedroches, en la sección de municipios de menos de 50.000 habitantes. Este galardón supone un reconocimiento al esfuerzo del Ayuntamiento, los miembros de la organización, participantes y todo el pueblo de Añora que durante el segundo fin de semana de julio acoge un singular evento que poco a poco se ha consolidado como una actividad de referencia a nivel regional y que año tras año bate records de afluencia.

2014 - Premio Hasdai Ibn Saprut. Mejor evento o actividad, que ese año recayó en las "Olimpiadas Rurales de Los Pedroches" organizadas por el Ayuntamiento de Añora. Y fue merecido por su organización, la gran tarea de comunicación offline y online llevada a cabo (con repercusión nacional) y por el papel del voluntariado.

2015- Premio a la Mejor Institución Deportiva, en el marco de la 16ª Gala del Deporte de Córdoba de Onda Cero, destacando el esfuerzo, exigencia y talento demostrado en la organización de este evento, el que se recuperan los deportes locales de toda la vida.

2016 - Premio de la Gala del Deporte de Córdoba. Por la recuperación de los juegos tradi-



cionales y fomento del deporte a través de las Olimpiadas Rurales, el Ayuntamiento de Añora fue reconocido como mejor institución provincial en la gala del deporte celebrada en la Diputación de Córdoba.

2020 – Premio al mejor acontecimiento deportivo en la II Gala del Deporte de Cope Pozoblanco. Reconociendo a las Olimpiadas Rurales como evento que ya forma parte de la historia reciente de Los Pedroches, que reúne a cientos de deportistas y voluntarios con la convivencia como eje principal.

2025 – Premio Meridiana 2025 en la modalidad de iniciativas deportivas que favorecen la igualdad.

La celebración de las Olimpiadas Rurales, a lo largo de sus XVI ediciones ha ido afrontando los problemas que han surgido y, por ende, ha ejecutado las mejoras pertinentes, lo que ha tenido su eco en el rotundo éxito que año tras año tiene este evento; las estadísticas nos avalan al respecto. A mayor abundancia, el Ayuntamiento de Añora tiene muy presente la integración social y cada año apuesta por nuevas medidas que redunden en la misma, abriendo puertas de cara a nuevos participantes que mueven otro tipo de público, resultando muy atractivo para los medios de comunicación. La repercusión al respecto es muy notoria.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general de las Olimpiadas Rurales 2026 se prorroga en el tiempo desde la primera edición de las mismas, en el año 2008, y no es otro que el de recuperar los juegos tradicionales, mantenerlos vivos y garantizar su transmisión a las generaciones futuras, representando una alternativa de ocio para jóvenes y mayores.

Son objetivos específicos del evento:

- Fomentar valores tan importantes como el compañerismo, el juego limpio, la superación, la autoestima, valores muy importantes para la vida cotidiana y desarrollo personal.
- Desarrollo de valores como la integración, la convivencia armónica, el respeto a los demás.
- Fomentar la diversión sana.
- Cohesión Social: practicar el deporte en condiciones de igualdad fomenta la cohesión social y permite la integración de todas las personas.
- Fomentar la igualdad de género a través del deporte y la convivencia, todos los equipos deben de estar compuestos de forma paritaria y en todas las pruebas participan el mismo número de mujeres que de hombres.
- Desarrollo de capacidades y actitudes como el trabajo en equipo, la honestidad, habilidades de liderazgo, etc.
- Intergeneracionalidad: en esta actividad participan personas de todas las edades, a





partir de 16 años, en ellas compiten padres e hijos. Interculturalidad, en este evento participan personas procedentes de diversos puntos de Andalucía, del resto de España y de otros países.

Las metas o propuestas de esta entidad para la ejecución del evento, consisten en:

- Adecuación de los lugares en que se llevan a cabo los diferentes juegos.
- Organización del voluntariado, esencial para la buena marcha de las Olimpiadas.
- Adquisición de materiales y equipamiento, necesarios para la práctica de los juegos.
- Realización de la publicidad para la difusión del evento y con ello incentivar la participación en el mismo.
- Contratación de equipos de sonido y actuaciones musicales para amenizar los días de celebración del evento.
- Contratación de servicios de asistencia a los participantes; seguridad, ambulancias, seguros, avituallamiento...
- Producción de material promocional para ampliar la proyección del evento.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto va destinado a personas físicas, mayores de 16 años, que compiten por equipos mixtos, hasta congregar un total de 48, de 20 personas cada uno, y con una proporción del 50% entre hombres y mujeres. El número de participantes asciende en total a 1000 participantes procedentes de toda la provincia de Córdoba, Sevilla, Málaga, Jaén, Cádiz, Huelva, Badajoz, Ciudad Real, Valencia, Madrid, Palma de Mallorca, Badalona, Barcelona, Bilbao, Zaragoza, y del extranjero, concretamente de Países Bajos, Cuba y Argentina.

Destacamos además que a las Olimpiadas Rurales de los Pedroches concurren alrededor de 10.000 personas asistentes entre público y participantes.

El impacto económico en el municipio es muy significativo pues supone una inyección para el comercio local y los alojamientos ofertados, con una ocupación del 100% de su capacidad.

Por otro lado, dado el interés de los más pequeños y el éxito de participantes obtenido en ediciones anteriores, se han celebrado las Olimpiadas Escolares el día 22/05/2026 y las Miniolimpiadas Rurales se celebrarán los días 24 y 25 de julio de 2026.

Las Olimpiadas Rurales, a través de sus sucesivas ediciones, se han constituido en un referente deportivo, cultural y de ocio, a nivel, no sólo comarcal, sino nacional. Es un evento esperado a lo largo del año que propicia un tiempo de diversión y esparcimiento diferente; que acarrea una convivencia sana, basada en el deporte y la tradición; que posibilita el contacto intergeneracional y entre géneros. Supone, en definitiva, ver cumplidos, año tras año, y con creces, los objetivos marcados. Tal es la asistencia de participantes y público que la localidad de Añora, durante tres días, ve multiplicada su población, sintiéndose tal afluencia en los pueblos vecinos de la Comarca de los Pedroches.





6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La temporalidad de las XVII Olimpiadas Rurales de Los Pedroches se extiende del mes de abril a diciembre de 2026.

El evento tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de julio de 2026, período al que se contrae la fase de ejecución efectiva.

La organización de las Olimpiadas Rurales **comienza en el mes de abril** con la selección de equipos, adquisición de materiales, contratación de técnicos, llamamiento y organización de los voluntarios, ...etc.

La **fase de cierre** se dilata hasta el **mes de diciembre** e incluye la limpieza de las instalaciones, la redacción de la memoria del evento y su evaluación, sin olvidar la justificación de las subvenciones percibidas.

El programa de actividades diarias es el siguiente:

VIERNES, 3 DE JULIO.

- 20:30 – Apertura de puertas y música de amenización en Recinto Ferial.
- 21:00 - Reunión de las selecciones en Plaza de la Iglesia y desfile olímpico hasta el Recinto Ferial.
- 21:30 - Gala inaugural de las XVII Olimpiadas Rurales de Los Pedroches.
- 22:30 - A Piola.
- 23:00 - Garrote.
- 24:00 - Cucaña.

SÁBADO, 4 DE JULIO.

- 9:00 - Desayuno del atleta en el Parque Infantil San Martín (ludoteca).
- 9:30 - Mizos.
- 10:30 - Tiraos.
- 11:30 - Lanzamiento de Adoquín.
- 13:00 - Carrera de Sacos.
- 17:30 - Carrera de Zancos.
- 18:30 - Carrera de Cintas.



- 20:00 - Soga
- 21:30 - Carretilla.
- 22:00 - Sillita de la Reina.
- 23:30 - Soga (Semifinales y final)
- 24:00 - Baile de la Jota.
- Noche de baile con orquesta.

DOMINGO, 5 DE JULIO.

- 9:00 - Desayuno del atleta en el Parque Infantil San Martín (Ludoteca).
- 9:30 - Pingané.
- 10:30 - Salto a la Comba.
- 12:00 - Porteo de Cántaros.
- 14:00 - Entrega de trofeos y clausura de las XVII Olimpiadas Rurales de Los Pedroches, realizada por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Añora y representantes de entidades colaboradoras.
- 15:00 - Comida de equipos para las 48 selecciones y organización en el Recinto Ferial.

7) Organización y Recursos humanos.

El representante legal del Ayuntamiento de Añora, en la persona de su Alcalde-Presidente, es D. Bartolomé Madrid Olmo, con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Añora, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Añora. Dirección de correo electrónico: ayuntamiento@anora.es y teléfono: 957151308.

Para la ejecución de este evento, el Ayuntamiento cuenta con todo su personal, (técnicos y prácticamente todo el personal del Ayuntamiento: ocho funcionarios una trabajadora laboral y 4 trabajadores temporales) en su jornada laboral; si bien y para los días de la celebración y previos, limpiadoras y trabajadores de mantenimiento/montadores, que ya prestan sus servicios para el Ayuntamiento, amplían su tiempo de trabajo, retribuyéndosele el mismo como horas extraordinarias, dedicándose a la instalación de lonas, banderolas, gradas, pintura en la sede de los juegos, adecuación de cercas para los aparcamientos (téngase en cuenta que Añora multiplica por cuatro su población en el fin de semana en que se celebra el evento).

Fundamental es, para la realización de esta celebración, el personal voluntario. Un evento de esta envergadura llevado a cabo por un Ayuntamiento, como el de Añora, no sería posible sin la inestimable colaboración de las más de 100 personas voluntarias que, junto al



personal habitual del mismo, trabajan para hacer realidad las Olimpiadas Rurales de Los Pedroches.

En cuanto a la organización y organigrama, éste se distribuye como sigue y por este orden:

- 1.- El Alcalde-Presidente (Bartolomé Madrid Olmo) como responsable último del evento.
- 2.- El Concejal de Deportes (Ángel Caballero Herruzo)
- 3.- El Técnico de Deportes (Sabino Luna Antolí)
- 4.- El resto del personal del Ayuntamiento llevando a cabo la labor administrativa y de organización encomendada.

El técnico de deportes, y el técnico de medio ambiente, junto al concejal de deportes, coordinan el trabajo de los voluntarios que se organizan en cuatro grupos de trabajo con nombres de dulces típicos: borrachuelos, turrónes, hojuelas y rosquillas, de forma que:

- El grupo de los borrachuelos se encargan del montaje y desmontaje de las pruebas. Ocupan a 20 voluntarios.
- Los grupos de los turrónes y hojuelas son jueces, cronometradores y se ocupan de las clasificaciones de las 16 pruebas. Integran a 25 voluntarios que de por mitad realizan su función de forma alterna en las distintas pruebas.
- El grupo de las rosquillas se encargan de la preparación de los desayunos. Aúna a 15 voluntarios en esta labor.

La celebración de un evento de esta envergadura por un Ayuntamiento, como el de Añora, no sería posible sin la inestimable colaboración de las más 100 personas voluntaria que junto al personal habitual del mismo trabajan para hacer realidad las Olimpiadas Rurales de Los Pedroches.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para la preparación de cada prueba se necesita una gran variedad de materiales:

PIOLA.

- Cronómetros.
- Bocinas para dar la salida.
- Pinturas para marcar las calles.
- Pegatinas del 1 al 12, para cada equipo.

GARROTE.

- 8 garrotes de madera.
- 8 Cronómetros.
- 8 silbatos.
- 16 esterillas.
- 8 paños para limpiar el palo.
- Aproximadamente 40 vallas.





-Tableros numeración de pistas.

CUCAÑA.

- 6 arneses, 3 por cucaña.
- Grúas/estructuras con escaleras.
- 2 cintas métricas adheridas a cada escalera.
- 2 escuadras para el juez.
- Cronómetros.
- Bocina.
- Vallas.
- Colchonetas.

MIZOS.

- 2 JUEGOS DE MIZOS COMPUESTOS POR:

- o 4 tacos de madera en forma de cono de 50 cm de altura, enumerados del 1 al 4.
- o 1 bola de madera de encina de 20 cm de diámetro con un hueco que sirve de agarradera para lanzar.
- o Placas para colocar los mizos en las dos pistas.

- Protección para la pista.
- Silbatos.
- Carpa.

TIRAORES

- 16 Tirachinas.
- Munición (canicas).
- Platos.
- 2 Silbatos.
- Cronos.
- Cinta de carroceros.
- Vallas.
- Fichas anotación puntuación.
- Sombrillas.

LANZAMIENTO DE ADOQUÍN.

- 10 Adoquines de 1 kilo para mujeres.
- 10 Adoquines de 3 kilos para hombres.
- 2 banderas blancas para señalar lanzamiento bueno.
- 2 banderas rojas para señalar lanzamiento nulo.
- 2 cintas métricas.
- Walkies para indicar distancias.
- Cal para pintar los sectores.
- Lonas para proteger zonas de lanzamiento.
- 2 semicírculos de chapa.
- Silbatos.
- Sombrillas y carpa.





- Vallas de obra.
- 10 marcadores de colores.
- 20 vallas de calle.
- 2 martillos.

CARRERA DE SACOS.

- 100 Sacos de tela.
- 44 pares de guantes, rodilleras y coderas.
- 12 cronómetros.
- 1 bocina.
- Vallas.
- Cal para pintar la pista.
- Lonas para sombra.

ZANCOS.

- 24 pares de zancos de madera y zancos metálicos.
- 24 cronómetros.
- 1 silbato.
- Vallas.
- Cinta de policía.
- Palos para los obstáculos del recorrido.

CARRERA DE CINTAS.

- Rampa.
- 12 bicicletas y 12 cascos.
- 12 palitos.
- 4 estructuras con 12 varillas, con carretes y cintas de cuatro colores, anillas, cinta adhesiva de doble cara.
- Cronómetro y silbato.
- Vallas.
- Cinta de carroceros para pintar la zona de recogida de cintas.
- Numeración para las bicicletas del 1 al 4.

SOGA.

- 3 Sogas de 30 metros de longitud, 20mm.
- 3 banderines con peos para las sogas.
- 3 cronómetros.
- 3 silbatos.
- Pintura para marcar las pistas.
- Numeración de pistas, del 1 al 3.
- Vallas.
- Carpa.

LA CARRETILLA.

- 18 Cronómetros.
- 1 bocina.





- Pintura para marcar las calles.

SILLITA DE LA REINA.

- 8 varillas.
- 2 sogas para saltar a la comba.
- 2 bidones de plástico.
- 100 huevos duros y 60 cucharas.
- 6 cestas de mimbre.
- 8 gomas elásticas y 16 piquetas.
- Rebozado.
- 2 estructuras de cintas con dos barras a cada lado.
- 2 estructuras de cintas con dos barras cada una o dos porterías.
- 120 globos de agua grandes.
- 2 cronómetros y 2 silbatos.
- Vallas.
- Cinta americana de color.
- 5 kilogramos de harina y 2 pelotas azules y 6 naranjas.
- 2 piscinas,
- 12 pacas de paja grandes.
- 2 plásticos de 12*24 metros negros.

JOTA NORIEGA.

- Cinta para marcar los espacios.
- Silbatos.
- Vallas de calle.

PINGANÉ.

- Pinganés y palos de nylon.
- 2 mochilas para los pinganés.
- 2 cronos y 2 silbatos.
- Walkies.
- 4 gafas de protección.
- 3 cintas métricas.
- 6 vallas de calle.
- Vallas de obra.
- 2 silbatos.
- Sombrilla y carpa para sombra.
- 2 losas de granito.

COMBA.

- 3 combas de 30 m. de largo y 16 mm de diámetro.
- Pintura para delimitar pistas.
- 3 cronómetros y 3 silbatos.
- Carpa para sombra.
- Vallas para delimitar las pistas.
- Numeración de las pistas.



PORTEO DE CÁNTAROS.

- 69 Cántaros.
- 3 roillas.
- 6 calderetas para sacar agua.
- 3 carros para colocar los cántaros.
- 3 cronómetros y 3 silbatos.
- Cinta americana.
- Vallas y cintas de policía.
- Carpas para sombra.

COLECCIÓN DE CROMOS.

- 48 Álbumes.
- 2.400 cromos.

Además de la adquisición de material, los gastos de la celebración de las Olimpiadas Rurales son muy numerosos y de diversa índole; no obstante, se enumeran a continuación los más importantes

- Montaje y desarrollo de pruebas.
- Adquisición de materiales para la organización, inauguración y clausura de las olimpiadas, lonas, álbum de cromos, pirotecnia, etc.
- Merchandising, camisetas promocionales, etc.
- Alquiler carpas, equipos de sonido, sillas.
- Realización de campañas publicitarias.
- Trabajos de serigrafía de camisetas de selecciones.
- Pulseras identificativas de los participantes.
- Adquirir materiales para la realización de las pruebas como cántaros, platos, etc.
- Manutenciones de los novecientos sesenta participantes y voluntarios/as.
- Publicidad.
- Premios y trofeos.
- Contratación de servicios profesionales como trabajos eléctricos, montaje de iluminación y sonido del acto inaugural, seguridad privada, etc.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El primer fin de semana de julio, Añora espera convertirse como en años anteriores en el epicentro de la comarca de Los Pedroches, reuniéndose miles de personas que disfrutan y disputan las distintas pruebas de las Olimpiadas. En esta XVII edición participarán 48 equipos o selecciones que suman 960 participantes, más de 100 voluntarios, 16 pruebas olímpicas y miles de personas que acuden a la cita bien como acompañantes o como meros espectadores para disfrutar de estos juegos tradicionales.





La celebración de este evento no sería posible sin la colaboración del voluntariado que junto al personal del ayuntamiento mantienen reuniones semanalmente desde el mes de mayo para organizar y preparar cada una de las pruebas, perfilando hasta el más mínimo detalle.

10) Sistema de evaluación.

A fin de evaluar los resultados de las Olimpiadas Rurales de Añora se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

1.- De Actividad:

- Número total de personas participantes.
- Número total de personas por sexo.
- Número de niños y de niñas que han participado en las actividades y eventos.
- Número de participantes en cada evento y/o actividad.
- Número de horas del evento deportivo.

2.- De Resultados:

- Satisfacción de los participantes en el evento o actividad.
- Porcentaje de ocupación o demanda de las plazas ofertadas.
- Porcentaje de participantes de fuera del municipio.
- Número de mujeres que han terminado la prueba deportiva.
- Número de hombres que han terminado la prueba.
- Número de entidades colaboradoras en el evento deportivo.
- Evaluación de la progresión de la persona usuaria, ya sean niños y niñas, personas adultas o mayores.

11) Medios de difusión y publicidad.

La imagen corporativa de Diputación aparecerá plasmada en la cartelería e impresos que se realicen para su distribución (en la localidad y pueblos de la Comarca de Los Pedroches). Asimismo, aparecerá en la página web del Ayuntamiento de Añora, en el Blog "Añora directo", en redes sociales, así como en los Tablones de información municipal.

La colaboración de la Diputación de Córdoba se mencionará en las cuñas de radio y en cuantas entrevistas que se realicen en medios de comunicación.

Las camisetas, pulseras y premios llevarán impresos la citada imagen corporativa de Diputación.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS





Contribución de la entidad solicitante	
Fondos propios	20.546,42 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía	6.500,00 €
Entidades Privadas: Interpoc	8.000,00 €
COVAP	6.000,00 €
Fundación Rural del Sur	6.000,00 €
Comercial Medina Pulido	3.000,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	18.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	26,45 %
TOTAL INGRESOS	68.046,42 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1.717,10 €
Policía conveniado 1	343,42
Policía conveniado 2	343,42
Policía conveniado 3	343,42
Policía conveniado 4	343,42
Policía conveniado 5	343,42
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	313,50 €
Policía conveniado 1	62,70
Policía conveniado 2	62,70
Policía conveniado 3	62,70
Policía conveniado 4	62,70
Policía conveniado 5	62,70
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE





Publicidad y propaganda:	6.954.20 €
Cartelería	326.70 €
Gestión de patrocinios	880.00 €
Gabinete de prensa	1.754.50 €
Vídeo promocional grabación y emisión de pruebas y anexo con dron	3.630.00 €
Publicidad medios comunicación	363.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026



Trabajos realizados por otras empresas:	20.108,89 €
Servicio de vigilancia y seguridad	3.275,23 €
Servicio de fotógrafo	907,50 €
Servicio gestión de redes	786,50 €
Servicio de sonido e iluminación	7.102,10 €
Servicio de electricista	2.050,47 €
Servicio grabación y emisión streaming pruebas	2.783,00 €
Servicio Hosting web	126,18 €
Animación musical	1.963,50 €
Reparación cucañas	447,70 €
Servicio carretilla elevadora, brazo articulado y retro-mixta	666,71 €
Premios:	4.290,87 €
Premios en metálico - Primer premio	1.200,00 €
Premios en metálico - Segundo premio	700,00 €
Premios en metálico - Tercer premio	700,00 €
Premios en metálico - Cuarto premio	400,00 €
Premios en metálico - Quinto premio	300,00 €
Medallas personalizadas	177,87 €
Placas 3D	552,85 €
Placas metálicas para trofeos	260,15 €
Gastos Sanitarios:	4.190,00 €
Servicios de asistencia sanitaria	4.190,00 €
Gastos de manutención/avitallamiento:	7.335,20 €
Desayunos equipos	1.519,11 €
Dietas y avituallamiento equipos, organización y voluntarios	5.816,09 €
Gasto en material y equipamiento:	21.752,63 €
Material pruebas	10.469,75 €
Material inauguración	669,76 €
Merchandaising	3.508,06 €
Pulseras participantes	737,16 €





Camisetas equipos y organización	6.367,90 €
Otros gastos:	1.384,03 €
Seguro de accidentes	1.384,03 €
TOTAL GASTOS	68.046,42 €

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

27

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

28

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

29

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

30

Num. Resolución:

2026/00007649

Insertado el:

04-08-2026

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

B9CA 976D B01B D025 5E84



B9CA976DB01BD0255E84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

31
Num. Resolución:
2026/00007649

Insertado el:
04-08-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46211** denominada “Conv. Ayto. Añora. Olimpiadas Rurales 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Añora a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

